

dedicada al servicio de Información en horario de tarde y noche en relación al estado del entorno medioambiental de la urbanización de los Pinares", se compromete a efectuarlo con sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones Técnicas, en el precio de pesetas (en letra y número).

Melilla, 28 de Noviembre de 2000.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**3395.-** En relación con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 3.721, de 14 de Noviembre de 2000, anuncio n.º 3151 sobre Información pública instalación eléctrica Expte. AT-228/00.- Remesa, hemos advertido un error en la "Finalidad".

Donde dice:

Finalidad: Atender el suministro eléctrico en la zona de seguridad de la Carretera de Circunvalación.

Debe decir:

Finalidad: Atender el suministro eléctrico de Remesa a Gaselec. para su posterior distribución. El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**3396.-** Siendo desconocido el paradero de D. El Haddi Mohamed Mimun, propietario/inquilino del inmueble sito en C/. Gran Capitán n.º 25-1.º izquierda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 08-11-2000, registrada al num.:2770 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. Gran Capitán n.º 25, 1.º izqda., a que se le obligaba en resolución de fecha 24-08-2000, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 18-10-2000, consistentes en:

Humedades generalizadas en techos de toda la vivienda por deterioro de la tela asfáltica de la cubierta.

- Humedades que producen desprendimientos en el muro de cerramiento junto a la puerta de la entrada y que afecta al cerro de la puerta, debido a la filtración continua procedente de un depósito de agua instalado en cubierta.

- De los tres bidones de agua (depósitos) uno no posee tapa y es insalubre y como hemos comentado pierde agua por sutura junto a llave de salida.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, Vengo en Disponer:

1. Imponer a D. El Haddi Mohamed Mimun multa coercitiva de Veinte Mil Pesetas, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Diez Días, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Carlos de Arellano, n.º 10, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de Treinta Días.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de